



**COMISIÓN DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL
-EJE SOCIAL-**

Informe No. IC-CIG-2021-001

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social el día lunes 10 de mayo de 2021, respecto al proyecto de *"Ordenanza que impulsa, promueve e incorpora la transversalización del enfoque de género en las políticas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito"*, para lo cual presentamos el siguiente análisis:

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Los concejales Soledad Benítez, Luis Reina Chamorro, Marcia Méndez, Orlando Núñez, Gissela Chalá Reinoso, Mónica Sandoval, Juan Carlos Fiallo Cobos, Brith Vaca y Blanca Paucar, miembros del bloque "Fuerza Compromiso Social por la Revolución Ciudadana", mediante oficio S/N de 17 de septiembre de 2019, presentaron el proyecto de *"Ordenanza que impulsa, promueve e incorpora la transversalización del enfoque de género en las políticas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito"*.

2.2.- Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2019-1471-O de fecha 25 de septiembre de 2019, la Abg. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), procedió con la revisión del proyecto de ordenanza en mención y señaló que: *"1.- El proyecto de ordenanza en referencia cumple con los requisitos formales previstos en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, así como los de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos y articulado."*; y, *"2.- El proyecto de ordenanza contiene 9 artículos, 5 disposiciones transitorias y 1 disposición final"*.

2.3.- En sesión No. 015 extraordinaria, convocada mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2019-2164-O, realizada el día viernes 22 de noviembre de 2019, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, conoció el proyecto de *"Ordenanza que impulsa, promueve e incorpora la transversalización del enfoque de género en las políticas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito"*.

2.4.- En sesión No. 027 ordinaria, convocada mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-0946-O, realizada el día lunes 02 de marzo de 2020, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, continua el tratamiento y solicitó mediante resolución No. 016-CIG-2020: a la Secretaría de Inclusión Social, Administración General y Procuraduría



Metropolitana *“Solicitar a ustedes se remitan informes técnicos del proyecto normativo en mención”*.

2.5.- Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-1561-O, de 08 de julio de 2020, el Abg. Fernando André Rojas Yerovi, Subprocurador Metropolitano, remitió el informe jurídico respecto del proyecto de ordenanza en referencia.

2.6.- En sesión No. 058 ordinaria, convocada mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1287-O, realizada el día lunes 12 de abril de 2021, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, continua el tratamiento y solicito mediante resolución No. 011-CIG-2021: *“Dar por conocido el proyecto de “Ordenanza que impulsa, promueve e incorpora la transversalización del enfoque de género en las políticas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”; y solicitar que en el término de quince días la Secretaria de Inclusión Social, Procuraduría Metropolitano y Administración General emitan los informes técnicos y jurídicos actualizados del proyecto en mención”*.

2.7.- Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2021-1137-O, de 20 de abril de 2021, el Abg. Fernando André Rojas Yerovi, Subprocurador Metropolitano, remitió el informe jurídico actualizado respecto del proyecto de ordenanza en referencia.

2.8.- Mediante memorando No. GADDMQ-SIS-2021-0197, de 04 de mayo de 2021, la Ing. María Gabriela Quiroga Reyes, Secretaria de Inclusión Social, remitió el informe técnico actualizado respecto del proyecto de ordenanza en referencia.

2.9.- En sesión No. 060 ordinaria, convocada mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1689-O, realizada el día lunes 10 de mayo de 2021, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, procesó todas las observaciones presentadas al proyecto de *“Ordenanza que impulsa, promueve e incorpora la transversalización del enfoque de género en las políticas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”*; y emitió Dictamen Favorable para que el Concejo Metropolitano lo conozca en primer debate.

3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, dispone:

“Art. 226 de la Constitución, reconoce el principio de legalidad para las actuaciones de la administración pública, indicando lo siguiente: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

“Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y



jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)”.

“Art. 425.- El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. (...)”.

“Art. 254.- Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente.

Los distritos metropolitanos autónomos establecerán regímenes que permitan su funcionamiento descentralizado o desconcentrado”.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

El artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **“(...) reconoce a los concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”.**

“Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano. - Al concejo metropolitano le corresponde: (...) f) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo metropolitano, que deberá guardar concordancia con el plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial y garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos del distrito en el marco de la Constitución y la ley. (...)”.

“El artículo 88 letra b, prevé ciertas autoridades y personas que están habilitadas para presentar proyectos de ordenanzas o resoluciones a los concejos municipales o metropolitanos: (...) b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo. (...)”.

“El artículo 90 letra d, estable como atribución de concejales presentar proyectos de ordenanzas: (...) d) Presentar proyectos de ordenanzas distritales en materias de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo; (...)”.

“Art. 303.- Derecho a la participación. - El derecho a la participación ciudadana se ejercerá en todos los niveles de los gobiernos autónomos descentralizados a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.

“Art. 320.- Quórum. - Los consejos regionales y provinciales, los concejos metropolitanos y municipales o las juntas parroquiales rurales podrán reunirse para adoptar decisiones



válidamente en cualquier clase de sesión, con la presencia de la mayoría absoluta, conformada por la mitad más uno de los miembros del órgano legislativo, salvo lo dispuesto en este Código”.

“Art. 322.- **Decisiones legislativas.** - Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros”.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, resolvió que el proyecto de “Ordenanza que impulsa, promueve e incorpora la transversalización del enfoque de género en las políticas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, sea conocido en Primer Debate por el Concejo Metropolitano.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión No. 060 ordinaria, realizada el día lunes 10 de mayo de 2021, luego de analizar la documentación que reposa en el expediente y el texto del proyecto de ordenanza, amparada en los artículos 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; e, Art. I.1.32 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano conozca en **PRIMER DEBATE** el proyecto de “Ordenanza que impulsa, promueve e incorpora la transversalización del enfoque de género en las políticas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, cuyo texto se adjunta al presente informe.

6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social abajo firmantes aprueban el día 10 de mayo de 2021, el Informe de la Comisión con su anexo, suscribiendo el presente documento por duplicado.

GISSELA
ELIZABETH
CHALA REINOSO

Firmado digitalmente por
GISSELA ELIZABETH CHALA
REINOSO
Fecha: 2021.05.25 09:50:39
-05'00

Concejala Gissela Chalá Reinoso
**Presidenta de la Comisión
de Igualdad, Género e Inclusión Social**



Firmado digitalmente por
MONICA DEL CARMEN
SANDOVAL CAMPOVERDE

Concejala Mónica Sandoval
Miembro de la Comisión

Concejal Milton Chantera
Miembro de la Comisión



CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito certifica que la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social aprobó el presente Informe; que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión en sesión No. 060 ordinaria, realizada el día lunes 10 de mayo de 2021, con la siguiente votación de las concejalas: A FAVOR: Gissela Chalá, Mónica Sandoval, Milton Chantera.- total tres votos (3); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALES AUSENTES: total cero (0).

Quito D.M., 10 de mayo de 2021

Muy atentamente,

HILLARY
PATRICIA
HERRERA AVILES

Firmado digitalmente
por HILLARY PATRICIA
HERRERA AVILES
Fecha: 2021.10.18
15:11:57 -05'00'

Abg. Hillary Herrera Avilés

Delegada de la Secretaría a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social

